

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1374 ORDEN de 19 de enero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Gamboa Amorós y don José Marco Campillo.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 30 de noviembre de 1993, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Gamboa Amorós y don José Marco Campillo, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Gamboa Amorós y don José Marco Campillo, contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre Resolución del Tribunal Calificador para ingreso al Cuerpo de Agentes Forestales, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 30 de noviembre de 1993, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Gamboa Amorós y don José Marco Campillo contra la resolución de 4-4-91 de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 26-12-90 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de agosto de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior para cubrir vacantes del Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, debemos anular y anulamos dichos actos impugnados, en lo aquí discutido, por no ser conformes a Derecho, para que por el Tribunal Calificador se proceda de nuevo a valorar el tercer ejercicio efectuado por los recurrentes sobre las bases contenidas en el dictamen pericial practicado en el presente proceso y lo dicho en el cuarto y quinto fundamento jurídico de la presente resolución procediendo a aprobarlos, en su caso, (teniendo en cuenta la puntuación que le otorgó en los dos primeros ejercicios) y a proponer su nombramiento como funcionario de dicho Cuerpo; sin costas”.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
José Salvador Fuentes Zorita.

Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Política Territorial y Obras Públicas

1388 DECRETO N.º 5/1994, de 21 de enero, por el que se crea el precio público por la prestación del servicio de reproducción de planos por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, realiza la reproducción de planos de proyectos de viviendas de protección oficial, existentes en sus archivos, a petición de los ciudadanos.

La realización de reproducción de planos por distintos centros gestores de la Administración supone en muchos casos contribuir a la mejora y agilización de las relaciones Administración-ciudadano, permitiendo por otra parte respecto de los centros de documentación y archivos públicos, un mejor acceso a la documentación existente en los mismos. El establecimiento de un precio público por este servicio de la Administración responde a la necesidad de cubrir los costes que el servicio origina en los distintos centros gestores.

El apartado 1.º del artículo 183 de la Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento (hoy de Hacienda y Administración Pública), y de aquel que en cada caso corresponda por razón de la materia.

Vista la propuesta realizada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como la preceptiva memoria económica financiera a que se refiere el apartado 2.º del citado artículo 183, y el preceptivo dictamen del Consejo Asesor Regional de Precios.

Previa deliberación y Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de enero de 1994.

DISPONGO

Artículo 1.

Autorizar la creación de precios públicos por la prestación del servicio de reproducción de planos por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 2.

Las cuantías del referido precio público en máquina reproductora de planos mediante sistema de revelado con amoniaco, serán los siguientes: